



SALTA

**RESOLUCION 1062/2018
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Protocolo para la atención integral de las personas con derecho a la interrupción legal del embarazo.
Complementa decreto 584/18.
Del: 13/06/2018; Boletín Oficial 13/07/2018

VISTO el Decreto n° 584/18, mediante el cual la provincia adhiere a la aplicación obligatoria en todos los efectores de la Salud al Protocolo para la atención integral de las personas con derecho a la interrupción legal del embarazo, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario la aplicación de criterios generales que faciliten la utilización del mismo.

Que debe generarse en los efectores de salud la incorporación de la práctica asegurando los mismos parámetros que otros componentes del servicio de salud, respectándose estándares de accesibilidad, calidad confidencialidad, competencia técnica, rango y explicación de opciones disponibles e información científica actualizada.

Que el organismo competente tomó la intervención previa que le corresponde.

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

Artículo 1°. Aprobar los criterios generales y comunes a la aplicación del Protocolo para la atención integral de las personas con derecho a la interrupción legal del embarazo que como anexo forma parte de la presente.

Art. 2°. La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Servicios de Salud.

Art. 3°. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello - Marinaro Rodó

ANEXO

Enlace al texto completo de su respectivo anexo desde [aquí](#).

